

PERGAMINO, Abril 16 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-381-85 D.E. eleva Expte. C-707-85 CONSORCIO AV. BUCAR E/ PEDRO TORRES Y ZEBALLOS Ref: Contrato de trabajo red colectora de cloacas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE RED COLECTORA DE DESAGUES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: AVENIDA BUCAR (ACERA PAR) ENTRE DR. PEDRO TORRES Y ZEBALLOS Y ZEBALLOS ~~Y ZEBALLOS~~ (AMBAS ACERAS) ENTRE AVENIDA BUCAR Y ARROYO CHU-CHU", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ESPAÑOL PEDRO ENRIQUE

Secretario: CURTI ADOLFO

Tesorero : ZANONI DANILO

Vocales : PONAR NESTOR

CARRERAS ANALIA ZANAVRE DE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño para los beneficiados, la obra citada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 938/86.-


JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE